

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8176/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SOC 9209-R-93, caratulado: Rojel Adelaida, Motivo: Eleva documentación para adjudicación de terreno, Lote 4, Manzana 14, Alto Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7344/95, se adjudicó en venta el Lote 4, Manzana 14, barrio Alto Godoy, a favor del señor José Salvador Buchile, L.E. N° 8.215.398 y la señora Adelaida Rojel, DNI. N° 11.485.529.-

Que por la norma "ut-supra", se confeccionó Boleto de compra venta suscripto con este Municipio sin firmarse ni concretarse la entrega del mismo.-

Que a fojas 29 de fecha 24-03-96, se efectúa inspección sobre el lote, constatándose que la señora Adelaida Rojel vive junto a sus hijos, comunicándole al inspector que se encuentra divorciada.-

Que a fojas 36 se cita en esta Dirección a la señora Adelaida Rojel, comprobándose que la misma ocupa el lote junto a sus hijos.-

Que a fojas 37/38, la señora Adelaida Rojel efectúa entrega en esta Dirección de Tierras Fiscales, copia de Divorcio vincular, caratulado bajo Expediente N° 132016/93.-

Que por lo expuesto, la Dirección de Tierras Fiscales, sugiere confeccionar la norma legal, tendiente a regularizar la situación planteada.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 085/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 39/40, con más la modificación en su artículo 1°); el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/98; celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DEROGASE parcialmente la Ordenanza N° 7344/95 -----respecto a la adjudicación de la venta del Lote 4, Manzana 14, barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4675, superficie 232,15 m2, a favor del señor José Salvador Buchile, L.E. N° 8.215.398 y la señora Adelaida Rojel, DNI. N° 11.485.529, por los motivos expuestos en los considerando de la presente ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar en -----venta a favor de la señora Adelaida Rojel, DNI. N° 11.485.529, el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 14, barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral 09-21-065-4675, superficie 232,15 m2.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir el -----correspondiente Boleto compra venta, estableciéndose como precio de venta la valuación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, cuyo precio la compradora abonará en forma que estipule de común acuerdo con este Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4°): La presente adjudicación es de carácter -----intransferible, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6231/94, modificatoria del Artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la compradora, una vez cumplimentado el Artículo 3°) de la presente norma, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande el acto de escrituración, como también los honorarios del Escribano interviniente, Artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080/84.-

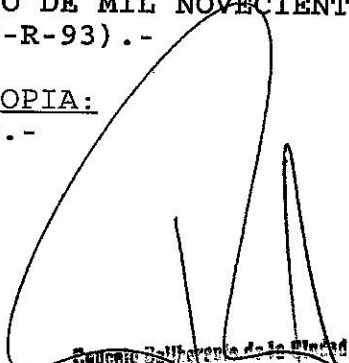
ARTICULO 6°): El incumplimiento de cualquiera de las obliga -----ciones asumidas traerá aparejado la resolución de la venta quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

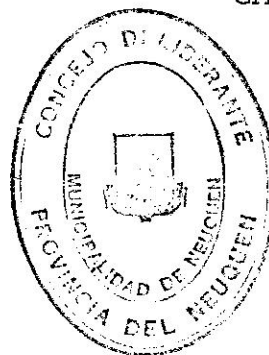
ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SOC 9209-R-93).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. REINA GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8176 /19 98
Promulgada por Decreto No 0872 /19 98
Expte. No SOC-9209-R-93
Obs.: _____